



## UNIDAD DE GERENCIA DEL FIDEICOMISO MI VIVIENDA

### NOTIFICACIÓN CIRCULAR DE SUBSANACION

FMV-DE-2023-050

Santo Domingo, D.N.  
Jueves, 19 de Octubre del 2023

Señores:

**SWITCH MEDIA TECHNOLOGY SWITCH MT S.R.L.**

Ciudad. -

**Referencia: FMV-PS-2023-002.**

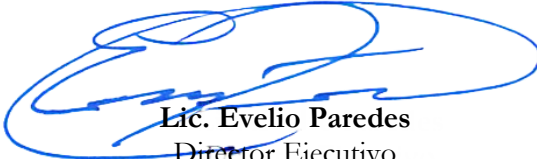
Distinguidos señores:

En atención a lo dispuesto en el Acta de Reunión No. FMV-CT-2023-021 del Comité Técnico del Fideicomiso Mi Vivienda, celebrada en fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), contentiva de la Adjudicación del procedimiento de selección bajo la modalidad de Comparación de Precios Ref. No.: FMV-PS-2023-002, tenemos a bien notificar la decisión contenida en la referida acta de reunion, la cual indica lo siguiente:

*“**APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, la adjudicación del procedimiento de selección bajo la modalidad de comparación de precios Ref. No.: FMV-PS-2023-002, para la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores, a favor del oferente/proponente **SWITCH MEDIA TECHNOLOGY SWITCH MT, S.R.L.**, por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 77/100 (RD2,835,050.77)**, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y ocupar el primer lugar en el orden al mérito en el reporte de lugares ocupados emitido.”*

En tal sentido, en su calidad de Adjudicatario, debe constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al **CUATRO POR CIENTO (4%)** del valor total de adjudicación, y en caso de ser **MIPYMES** por el **UNO POR CIENTO (1%)** del valor total de adjudicación, a favor del **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN MIVIVIENDA (“FIDEICOMISO MI VIVIENDA”)**, en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) y d) del artículo 112 del Decreto 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06. Esta garantía puede consistir en una Garantía Bancaria de una Entidad Bancara Aceptable o una Póliza de Seguro de una Compañía Aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable, con una vigencia de tres (3) meses y debe ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación y entregada en la Dirección Jurídica de la Institución, ubicada en el Edificio II del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), sito en la Av. Pedro Henríquez Ureña, Esq. Av. Alma Mater, sector la Esperilla, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Atentamente,



**Lic. Evelio Paredes**  
Director Ejecutivo

Unidad de Gerencia del Fideicomiso

